

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

MOCIÓN ÚNICA

REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE A FAVOR DE INTERNET PARA TODOS S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Administración de Telefónica del Perú S.A.A. y de Internet Para Todos S.A.C. han formulado un **Proyecto de Reorganización Simple (en adelante, el “Proyecto”)** con el objeto de describir la operación propuesta y exponer todos los aspectos relevantes que deberán ser tomados en cuenta para su aprobación y ejecución. Dicho Proyecto cuenta con la aprobación del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. y de la Alta Administración de Internet Para Todos S.A.C. y será presentado a la consideración de las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, conforme a lo establecido en el artículo 391° de la Ley General de Sociedades.

Que, se propone la ejecución de una operación de reorganización simple en virtud de la cual Telefónica del Perú S.A.A. transferirá a Internet Para Todos S.A.C. la línea de negocio móvil rural en marcha, específicamente el bloque patrimonial conformado por los activos que en su conjunto conforman una red de acceso 2G de aprox 324 macros y 2750 femtos y los pasivos asociados, de forma que la segunda modernice y despliegue la infraestructura que le permita prestar servicios portadores para brindar facilidades de acceso y transporte en áreas rurales y/o de preferente interés social como operador de infraestructura móvil rural (OIMR).

Que, esta operación se enmarca dentro de la iniciativa global de inclusión digital desplegada por el Grupo Telefónica con la finalidad de conectar, de forma sostenible, a comunidades remotas para mejorar la calidad de vida de sus pobladores, facilitar el desarrollo de los negocios y contribuir de esta forma a su progreso. Específicamente, en el caso Latinoamericano, se busca llevar Internet de alta velocidad a más de 100 millones de habitantes de la región, entre ellos más de 8 millones de peruanos que viven en zonas rurales y periurbanas alejadas.

Que, de aprobarse el Proyecto por las juntas generales de accionistas de ambas sociedades, Telefónica del Perú S.A.A. segregaría de su patrimonio el bloque indicado al amparo de lo establecido en el artículo 391° de la Ley General de Sociedades, lo que le permitirá a Internet Para Todos S.A.C. concentrar la titularidad de infraestructura para prestar servicios portadores y brindar facilidades de acceso y transporte en áreas rurales y/o de preferente interés social como operador de infraestructura móvil rural (OIMR).

Que, como contrapartida a ello, Internet Para Todos S.A.C. incorporará a su patrimonio tales bienes, derechos y pasivos vinculados y emitirá las nuevas acciones que correspondan, que serán suscritas por Telefónica del Perú S.A.A.

Que, el Proyecto resulta beneficioso para Telefónica del Perú S.A.A. en la medida que le permitirá asumir la posición de accionista de Internet Para Todos S.A.C. y tener una participación en el negocio que esta sociedad desarrolle, la que en previsible contará con recursos y capital de trabajo relevante

para la modernización y despliegue de la red y estará en mejor capacidad de desarrollar nuevas soluciones tecnológicas, operativas y de negocio que un operador tradicional de telecomunicaciones.

Que, al efecto el Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. delegó facultades en funcionarios a fin que, a más tardar el 19 de noviembre de 2018, determinen y valoricen el bloque patrimonial a ser aportado a Internet Para Todos S.A.C., así como autorizó a determinados funcionarios a ejecutar la reorganización simple siempre que a dicha fecha (i) se cuente con la información que sustente la composición y valor neto del bloque y; (ii) el mismo resulte satisfactorio para las empresas.

Que, se ha cumplido con la determinación y valorización del bloque patrimonial dentro del plazo previsto al efecto.

Que, en tal sentido, se propone a la Junta la siguiente

MOCION:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 391° de la Ley General de Sociedades, aprobar la reorganización simple de Telefónica del Perú S.A.A a favor de Internet para Todos S.A.C. y, como consecuencia de ello, la segregación y transferencia a ésta, con efectividad al 2 de enero de 2019, de un bloque patrimonial de propiedad de la primera que estará conformado por activos que en su conjunto conforman una red de acceso 2G de aprox 324 macros y 2750 femtos, así como los pasivos relacionados al negocio móvil rural. A tal efecto, la reorganización se ejecutará en los términos previstos en el Proyecto de Reorganización Simple adjunto a la presente moción.

2. Delegar facultades al Directorio de la Sociedad para que, de ser necesario o conveniente para el interés social, pueda: (i) actualizar, al día previo a la fecha de entrada en vigencia de la operación, el valor neto contable del bloque patrimonial aprobado en la presente junta a ser aportado a Internet Para Todos S.A.C. en vía de reorganización simple; (ii) modificar la fecha de entrada en vigencia de la operación sin que al efecto se requiera nuevo pronunciamiento de la Junta General de Accionistas; u (iii) optar por no ejecutar la reorganización simple sin que al efecto se requiera nueva aprobación de la Junta General de Accionistas, debiendo sustentar adecuadamente su decisión. Sin perjuicio de la delegación de facultades al Directorio para la modificación de la fecha, se autoriza a los señores José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114; Pedro Salvador Cortez Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07965347; Dennis Fernando Fernandez Armas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15971076; Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10221403; Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419; Rosa Elena M. Montenegro Castañeda, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16687657; Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187730; y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, para que en forma conjunta cualesquiera dos de ellos puedan aprobar los dos primeros actos señalados precedentemente, debiendo de dar cuenta de ello al Directorio en su siguiente sesión.

3. Delegar facultades a los señores José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114; Pedro Salvador Cortez Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07965347; Dennis Fernando Fernandez Armas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15971076; Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10221403; Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419; Rosa Elena M. Montenegro Castañeda, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16687657, Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187730, y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, para que, cualquiera de ellos en forma individual suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para, en su caso: (i) ejecutar la reorganización simple a favor de Internet Para Todos S.A.C.; y, (ii) suscribir en representación de Telefónica del Perú S.A.A. los contratos que sean necesarios o convenientes para su normal operación como consecuencia de la ejecución de la reorganización simple, incluyendo los contratos para la prestación de servicios de facilidades de red por parte del operador de infraestructura móvil rural, contratos de locación de servicios, arrendamientos de inmuebles, arrendamientos de espacios en infraestructura, de operación y mantenimiento, de arrendamiento de oficinas y demás que se puedan requerir celebrar con Internet para Todos S.A.C. o terceros.